



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD
SOLEDAD – SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
RAD: 2020-0291 (2020-0329-01 S.I.)
ACCIONANTE: EDISSON EDUARDO SALAZAR MIRANDA
ACCIONADO: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD

ASUNTO A TRATAR

Procedería el despacho a resolver la impugnación presentada en contra del fallo de primera instancia proferido el 03 de septiembre de 2020 por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, dentro de la acción de tutela impetrada por el señor EDISSON EDUARDO SALAZAR MIRANDA, en contra del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD (IMTTRASOL), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y al trabajo digno, con fundamento en los siguientes:

No obstante lo anterior, analizado con detenimiento los archivos allegados a plenario, se observa que por error involuntario del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD el asunto constitucional fue enviado en dos oportunidades, razón por la cual fue repartida en dos ocasiones y en ambas, correspondió su conocimiento a esta agencia judicial.

Tenemos que a través de fallo proferido el 29 de octubre de 2020 dentro de la acción de tutela radicada en primera instancia bajo el N° 2020-0291 y con radicación interna del despacho bajo el N° 2020-0272, siendo repartida nuevamente el 06 de noviembre de 2020, evidenciándose de tal forma que con ocasión del doble envío del mismo por parte del A quo, se incurrió en el error de ser repartida en dos ocasiones correspondiendo el conocimiento a este Despacho, razón por la cual se hace necesario ordenar la desanotación del libro radicador y el archivo de la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la desanotación del libro radicador del Despacho y las anotaciones del caso en los archivos digitales, de la acción de tutela impetrada por el señor EDISSON EDUARDO SALAZAR MIRANDA, en contra del INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD (IMTTRASOL), la cual fue enviada en dos ocasiones por parte del JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD, misma que ya fue fallada por este despacho el 29 de octubre de 2020 dentro de la acción de tutela radicada en primera instancia bajo el N° 2020-0291.

CÚMPLASE

**JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ.**

Firmado Por:

**JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0d6771ac9d1b3a4aa46bd1ea1881fb62b4d4f8f922ac07b9f74eb22363f067a

Documento generado en 07/12/2020 02:59:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>